

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira





DECRETO

DECRETO No. 008 ENERO 06 de 2016

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y el Acuerdo Municipal 020 de Diciembre 03 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 89 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales.

Que el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 91 del Acuerdo 108 de 1996, establecen, cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2015 quedaron saldos por adicionar de los recaudos de la sobretasa Bomberil y sobretasa CVC por valor de \$ 193,877,379.00 y \$1,710,690,540.00 respectivamente.













de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE



DECRETO

Que la entidad DICEL S.A E.S.P decreto dividendos para el Municipio de la Palmira por valor de \$260.806.062 de los cuales en la vigencia 2015 solo cancelaron \$100.000.000 quedando un saldo de \$160.806.062 que fueron consignados en el mes de enero de 2016.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del municipio Palmira los siguientes recursos así:

DETALLE	VALOR
ADICION	2,565,373,981.00
Contribución sobre contratos de obra pública (Fondo Cuenta)	500,000,000.00
Dividendos y Participaciones	160,806,062.00
Recursos del Balance Sobretasa Bomberos	193,877,379.00
Recursos del Balance Sobretasa Ambiental	1,710,690,540.00

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2016,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO

Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición:

A TOTAL CONTROL OF THE SECOND OF THE SECON	VALOR
	2,565,373,981.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000,000.00
Contribución sobre contratos de obra pública (Fondo Cuenta)	500,000,000.00
RECURSOS DE CAPITAL	160,806,062.00
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	160,806,062.00
Dividendos y Participaciones	160,806,062.00
RECURSOS DEL BALANCE	1,904,567,919.00
Recursos del Balance Sobretasa Bomberos	193,877,379.00
Recursos del Balance Sobretasa Ambiental	1,710,690,540.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición así:











República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE



DECRETO

DETALLE	VALOR
TOTAL ADICION GASTO	2,565,373,981.00
ADMON GENERAL	1,904,567,919.00
Sobretasa Bomberil	193,877,379.00
Sobretasa Ambiental	1,710,690,540.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	500,000,000.00
Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	500,000,000.00
SECRETARIA DE HACIENDA	160,806,062.00
Fortalecimiento de las finanzas municipales	160,806,062.00

ARTÍCULO TERCERO: CONTRA CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, los siguientes contra créditos:

SECTOR/PROGRAMA	VALOR	were.
TOTAL CONTRACREDITO EN EL GASTO	90,415,826	720.00
ADMON GENERAL	686,940	,316.00
Materiales y Suministros - Caja menor	114,060	,000.00
Intereses Deuda Publica	572,880	,316.00
IMDER	673,082	,847.00
Infraestructura pública	1,000	,000.00
Palmira avanza en el Deporte	672,082	,847.00
SECRETARIA GENERAL	5,721,117	,749.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	5,721,117	749.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	2,631,150	,000.00
Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	2,631,150	,000.00
SECRETARIA DE PLANEACION	302,000	,000.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	302,000	,000.00
SECRETARIA DE HACIENDA	644,082	,152.00
Fortalecimiento de las finanzas municipales	644,082	,152.00
SECRETARIA DE EDUCACION	74,114,805	,341.00
Acceso al Sistema Educativo	61,784,208	,160.00
Acceso al Sistema Educativo SSF	12,330,597	,181.00
SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	803,476	,572.00
Acueducto y alcantarillado	803,476	,572.00
GESTION DEL RIESGO	4,839,171	,743.00
Plan Municipal de Gestión del riesgo	4,839,171	,743.00













República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE



DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Con fuente en los contra créditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, los siguientes créditos:

DETALLE	VALOR
SECTOR/PROGRAMA	90,415,826,720.00
ADMON GENERAL	4,953,231,743.00
Anticipo Caja menor	114,060,000.00
Sobretasa Bomberil	4,839,171,743.00
IMDER	1,276,559,419.00
Infraestructura pública	1,000,000.00
Masificación y formación deportiva	1,275,559,419.00
INFORMATICA Y TIC	700,000,000.00
Dotación, mantenimiento y suministro	700,000,000.00
SECRETARIA GENERAL	5,721,117,749.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	5,721,117,749.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	2,131,150,000.00
Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	2,131,150,000.00
SECRETARIA DE PLANEACION	302,000,000.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	302,000,000.00
ȘECRETARIA DE HACIENDA	1,216,962,468.00
Fortalecimiento de las finanzas municipales	1,216,962,468.00
SECRETARIA DE EDUCACION	74,114,805,341.00
Acceso al Sistema Educativo	74,114,805,341.00

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rublos que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.











de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira **DESPACHO ALCALDE**



DECRETO

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los 06 días del mes Enero del año dos mil quince (2016).

> GA SAMBONI de Municipal

Redacto: Ermila Varon Escobar-Auxiliar Administrativo grado. 13 &

Transcriptor: Auxiliar Administrativo grado. 13 Aprobó: Maria Eugenia Figueroa -. Directora Financiera U

















